



PROCESO: AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA VIVIANA GOMEZ RINCON
jery_vale@hotmail.com
DEMANDADO: OMAR ALEXIS BERRIO LUNA
berrio@correo.policia.gov.co
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 536 00 - (17.581).

San José de Cúcuta, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto del 13 de diciembre 2021, se inadmitió la demanda, otorgando un término de cinco (5) días a la parte actora para subsanarla conforme lo dispuesto en el art. 90 del CGP.

Dentro del término la parte actora, se mantuvo en silencio, por consiguiente, se procede a su rechazo y sin necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y a través de correo electrónico.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: Informar a la Oficina Judicial que esta demanda fue rechazada para que sea tenida en cuenta al momento de ser presentada nuevamente.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ